



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Rad:08433408900220220050800

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: a su despacho el presente proceso, Informándole que la parte demandante solicita nuevas medidas cautelares. Sírvase Proveer.

Malambo, 11 de diciembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Once (11) de diciembre De Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho, que la parte demandante solicita nuevas Medidas Cautelares de conformidad con el artículo 588 del C.G.P. donde solicita:

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el Embargo y retención del veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos que sean legalmente embargables que percibe el demandado **ROBERTO JOSE MENDOZA HENAO**, identificado con la C.C No. 1.140.883.484, como empleado **ACTIVO** de la empresa **BAVARIA Y CIA S.C.A.**, identificada con Nit 860005224.

1.2 OFICIESE, en tal sentido, al pagador de la empresa **BAVARIA Y CIA S.C.A.**, identificada con Nit 860005224, para lo de su conocimiento y que proceda a efectuar la correspondiente inscripción de la medida cautelar a favor de la parte demandante **MARIA DOLORES DONADO ARRIETA**, identificada con la C.C. No. 1.042.455.959 y Colocar a disposición de este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, identificado con el código **No. 084332042002**, por conducto del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: LIBRAR, la comunicación a que haya lugar por secretaria, preferiblemente, a través de los canales digitales dispuestos para tal fin. (Ley 2213 de 2022) Colocar al interesado en copia para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 194 Hoy, 12 de diciembre de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA |
|--|

EB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e18f6b076057ef789c0cb61e230fa9b79ab9b2409fe61ce430e9fadd7faaca7f**

Documento generado en 11/12/2023 04:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>